

**PALABRAS
DEL DR. HUMBERTO ROMERO-MUCI
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORO VIRTUAL
"SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS
DE LA COVID-19"
CELEBRADO EN FECHA 26 DE MAYO DE 2020,
VÍA TELEMÁTICA BAJO EL AUSPICIO
TECNOLÓGICO DE FUNDACIÓN UNIVERSITAS**

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se complace en auspiciar esta video conferencia para exponer una visión multidisciplinaria del impacto jurídico del COVID-19, juntamente con la Fundación de Derecho Administrativo (FUNEDA) y bajo el patrocinio tecnológico de la ***Fundación Universitas***.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales como corporación pública de carácter científico, cumple la misión de ser guardián de la consciencia jurídica y política del país. Ejerce según la Ley de su creación una función consultiva de los órganos del Poder Público desde hace más de 100 años. Pero también ejerce una función consultiva espontánea que se expresa en la formación de opinión pública. Un compromiso ético de servir de guía proactiva para orientar a la sociedad civil. Esa función consultiva se ejerce desde la experiencia, la formación y el prestigio de sus numerarios, elegidos por reconocérseles como personas de incontestable competencia en el dominio y en el cultivo de las ciencias jurídicas y políticas.

Hoy la humanidad sufre la amenaza y los efectos concretos de una enfermedad infecciosa global producida por un agente viral perteneciente a la familia de los Coronavirus, conocido de forma genérica como COVID-19-. Esta enfermedad ha traído graves consecuencias para la salud de las personas contagiadas que, en algunos casos, puede causar la muerte. Este virus es de fácil y rápida transmisión, lo cual llevó a que en fecha 12 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase una situación grave de ***“pandemia”***, realizando juntamente con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), una serie de recomendaciones a los Estados y a las personas, sobre las medidas para proteger la salud y prevenir su propagación.

La pandemia mundial causada por el COVID-19- tomó a la humanidad por sorpresa. Nadie estaba preparado para hacerle frente. Ni

los científicos, ni los médicos, ni los sistemas de salud. Ni siquiera los gobiernos e instituciones internacionales. Tampoco los trabajadores o los empresarios.

La pandemia del coronavirus ya tiene un alto costo en vidas humanas, causando gran sufrimiento e incertidumbre en nuestras sociedades. Se trata fundamentalmente de una crisis de salud pública sin precedentes en la historia reciente que reta nuestra capacidad de respuesta colectiva. Sin embargo, más allá de la crisis de salud pública, la enfermedad degeneró también en una crisis económica, política y social. Incluso nuestra propia lengua, el español, ha sido contagiado con un nuevo léxico que genera confusión e incomunicación.

En ese contexto la protección de la salud solo debe y puede realizarse a través de las reglas del estado de derecho y de las instituciones democráticas. La pandemia no implica que la legalidad esté en cuarentena.

El derecho en particular ha sido desbordado por la emergencia o por el uso exorbitante de la misma. Todas sus instituciones están a prueba. Desde el derecho público pasando por el derecho privado, son exigidos por los desafíos de la impredecibilidad y la anormalidad de estas circunstancias fuera del control de los afectados. La pandemia y las cuarentenas perturban a todo tipo de acreedores y de deudores, sea de obligaciones legales o contractuales.

Las estrictas medidas sanitarias que se están aplicando son imprescindibles para contener el avance del virus, pero están empujando a nuestras economías hacia una parálisis sin precedentes de la que no se saldrá de forma fácil ni automática. Las restricciones pueden imposibilitar el cumplimiento de obligaciones, o pueden complicar su cumplimiento, debido a una mayor dificultad u onerosidad. Esto aplicará tanto para obligaciones legales como las de tipo tributario, así como a las estrictamente contractuales, sean laborales, comerciales o civiles. Esta perturbación se extenderá mientras dure la excepción de la pandemia y posiblemente con más intensidad repercuta para la etapa de la post pandemia.

Lo cierto es que, el COVID-19 llegó en mala hora para Venezuela. La cuarentena nos sorprende cuando el estado de derecho y particularmente el control judicial han sido desmantelados. La economía y el

sistema de salud están arruinados y confrontan a una población empobrecida, vulnerable a la infección y vapuleada en su dignidad, desmovilizada y subyugada por una dictadura totalitaria. En este contexto la crisis sanitaria proyecta una tendencia a perpetuarse aprovechando la escasez cada vez mayor de combustible como estrategia de control social. Vemos con pasmoso asombro como se instala progresivamente esta siniestra **“nueva normalidad”** como un pretexto superior para la dominación y la discriminación de los venezolanos en la postpandemia.

Como señaló la Corte interamericana de derechos humanos, todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y afecten o restrinjan el goce y ejercicio de derechos humanos, deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho internacional de los derechos humanos.

Es indispensable que se garantice el acceso a la justicia y a los mecanismos de denuncia, que no están restringidos, que se permita el acceso a la información veraz y fiable, que las restricciones de la pandemia no sean utilizadas como un pretexto para amenazar, perseguir y sancionar bajo un criterio de peligrosidad la condición de aquel ciudadano que como disidente cuestiona el ejercicio del poder.

Para la presente video conferencia contamos con la participación de juristas académicos de un gran prestigio profesional. Cada uno un experto consagrado en la materia de su especialidad. Tratarán temáticamente aspectos relevantes de la pandemia en su área del conocimiento jurídico, para buscar soluciones a los problemas y desafíos presentes y futuros que está ocasionando y que ocasionará la pandemia del COVID-19.

La primera intervención versa sobre los vicios del estado de alarma decretado en Venezuela con ocasión de la pandemia del coronavirus. Estará a cargo del académico Allan Brewer-Carías, Profesor Emérito de la Universidad Central de Venezuela, quien disertará sobre la inconstitucionalidad del estado de excepción impuesto, sus errores de concepción, su carácter fraudulento e inefectivo.

La segunda exposición versará sobre el control internacional de los estados de Excepción. Estará a cargo del académico Carlos Ayala

Corao, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Andrés Bello, quien analizará las regulaciones de los tratados internacionales que permiten bajo circunstancias excepcionales, suspender las obligaciones de los Estados relativas a derechos humanos. Se discutirán los criterios, límites y exclusiones de tales derechos a la luz de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana. Y finalmente, se referirá al deber de notificación internacional.

También daremos una mirada al estado del derecho administrativo con la llegada de la pandemia del COVID-19. El académico Rafael Badell Madrid, Profesor Titular de Derecho Procesal Constitucional y Administrativo de la Universidad Católica Andrés Bello, expondrá un juicio crítico al estado del derecho administrativo en tiempos de pandemia, caracterizado por la vigencia de una legalidad autoritaria y arbitraria a través de la usurpación de la función legislativa, del déficit del estado de los servicios públicos para combatir la pandemia y de la ausencia de un control de la legalidad de la actuación de la administración, por cuanto esa jurisdicción ha sido también desmantelada y es hoy cómplice del pensamiento político destructor de los derechos y libertades de los ciudadanos.

La restricción del distanciamiento social y otras limitaciones a la circulación y reunión de los ciudadanos en la emergencia sanitaria, han potenciado el uso de la tecnología telemática para el encuentro virtual con la misma efectividad que el encuentro presencial tradicional. El debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva no deben ni pueden suspenderse por razón del estado de excepción de alarma por la pandemia del COVID-19. El académico Román José Duque Corredor, Profesor de Derecho Procesal Civil en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello, nos presentará una propuesta sobre las previsiones funcionales y normativas que el TSJ debe adoptar para la efectividad de esas garantías, incluida las nuevas tecnologías a las actuaciones procesales en las presentes circunstancias, así como en cualquier nuevo estado de excepción.

Hay muchos casos en se afecta el cumplimiento de las obligaciones tal como fueron contraídas por los problemas generados por la pandemia o por las medidas tomadas por las autoridades para enfrentarla.

Estas circunstancias pueden imposibilitar el cumplimiento de las obligaciones, al configurar un caso fortuito o de fuerza mayor u otra causa extraña no imputable; o pueden complicar el cumplimiento, debido a una mayor dificultad u onerosidad. Todo esto hay que analizarlo caso por caso, pues las soluciones legales son diferentes. Esta explicación nos será ofrecida por el académico Carlos Eduardo Acedo Sucre, Profesor de Contratos y Garantías en la Universidad Católica Andrés Bello.

Ni siquiera el cumplimiento de la obligación tributaria escapa a las restricciones del estado de emergencia sanitaria y a las incertidumbres asociadas a la imposibilidad de cumplimiento transitorio de aquellas. Esta situación de inseguridad se potencia por las conocidas insuficiencias del “*Decreto de Alarma*” a este respecto y la inexistencia de medidas de alivio fiscales posteriores. Esto plantea el debate sobre la suspensión de los procedimientos administrativos de declaración y pago, a la luz de las normas del Código Orgánico Tributario y de la Disposición Final Sexta del decreto de alarma, que enfrentan los contribuyentes y responsables durante la cuarentena social y luego que se reanuden las actividades económicas actualmente suspendidas. El académico Gabriel Ruan Santos, Profesor de Derecho Administrativo y Derecho Tributario en la Universidad Católica Andrés Bello, analizará el impacto del estado de alarma nacional para enfrentar la pandemia del COVID-19, como marco jurídico excepcional en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a las normas pertinentes del COT.

En nuestros análisis no podía faltar la incidencia de las restricciones de la emergencia sanitaria sobre las relaciones y obligaciones laborales. El académico Cesar Carballo Mena, Profesor Titular y jefe de la Catedra de Derecho del Trabajo de la Universidad Católica Andrés Bello, nos explicará cómo la suspensión de la mayor parte de las actividades productivas por la cuarentena colectiva implicó, consecuentemente, de las relaciones de trabajo correspondientes. Se trata la suspensión de relaciones laborales por hecho del príncipe. Por contraposición, nos dará cuenta de aquellas relaciones laborales devinieron indóciles a la suspensión por razones de domiciliación del servicio o su esencialidad. Del mismo modo cómo parecieron otras modalidades laborales como el teletrabajo, la reorganización de actividades productivas –*ius*

variandi—, y se intensificaron riesgos laborales con la consecuente intensificación de medidas de prevención y control.

El lenguaje jurídico también se contaminó con la pandemia. Son patentes los abusos del lenguaje jurídico por causa del COVID-19 como expresiones de la *neolengua* del poder para enmascarar la realidad produciendo discriminación e incomunicación entre los venezolanos. Las explicaciones correspondientes a los llamados pandemicismos y a la “*nueva normalidad*” jurídica estarán a cargo del académico Ramon Escovar León, Profesor Titular de Derecho Procesal Civil en las Universidades Central de Venezuela y Católica Andrés Bello.

Finalmente, el derecho penal y carcelario están insólitamente en cuarentena. El académico Alberto Arteaga Sánchez, Profesor emérito de la Universidad Central de Venezuela, nos dará cuenta del abuso del derecho penal durante la pandemia como un derecho penal del enemigo, para la iniciación de procesos penales o la ejecución de detenciones arbitrarias para quienes, presuntamente, incumplen las medidas sanitarias, tratándoseles como sujetos peligrosos e incurriendo en discriminaciones, vejaciones y estigmatizaciones de los afectados. Lejos de un tratamiento sanitario la experiencia demuestra la aplicación de un tratamiento policial y militar que genera zozobra y pánico en la población.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, así como varios organismos sobre derechos humanos, han advertido de la importancia fundamental de la libre circulación de ideas y opiniones especialmente durante la pandemia de la COVID-19. Se trata del ejercicio del derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información y opiniones, sin censura previa y sin temor a consecuencias ulteriores. Así lo consagran los artículos 57 y 58 de la Constitución, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho no puede ser restringido, ni siquiera bajo estados de excepción, como es el estado de alarma. Por ello, la libertad de expresión es una piedra angular para la existencia de una sociedad democrática.

La acechanza del COVID-19 solo será superada poniendo el conocimiento, la tecnología y la experiencia profesional al servicio de necesidad, actuando de manera coordinada, multidisciplinaria y solidaria para abordar este desafío sanitario, prevenir nuevos brotes y rehacer nuestra sociedad, economía e instituciones. Será condición esencial para ello el respeto al estado de derecho y la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Hoy y siempre la Academia de Ciencias Políticas y Sociales está al servicio del país y servir a Venezuela es un honor.

En nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales sean todos bienvenidos a este video conferencia. Mis mejores deseos de provecho y éxito en las exposiciones que siguen.

FLL, 26 de mayo de 2020